

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-07-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: VENCIO 30 DIAS PARA RETIRO DE LAS DILIGENCIAS por parte del demandante para notificar la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1848

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00241-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO

DEMANDADOS: MARIA CENELLY TABARES MARIN

JOSE FAMEL RAMIREZ AGUDELO

Vista la constancia secretarial se dispone:

Como la parte interesada no retiró las diligencias para notificar a la demandada dentro de los 30 días que la Ley le concedió, se requiere para que realice la notificación a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario